



CIRCULAR Nº 3/2013

FECHA: 28 de diciembre de 2012

ASUNTO: INFORMACION SOBRE LA LICENCIA ANUAL CABALLAR 2013

Existen dos tipos de Licencia Anual Caballar:

LAC AUTONOMICA: Esta licencia está destinada a los caballos que no toman parte en competición (paseo, ocio...) y a los caballos que participen en competiciones de categoría autonómica de cualquier disciplina (Raid Autonómico, Doma Clásica Autonómica, etc.)

Es voluntaria para los caballos que no compiten.

LAC NACIONAL: Esta licencia es obligatoria para los caballos que toman parte en competición de categoría nacional de cualquier disciplina.

Recomendamos a todos aquellos propietarios de caballos, que independientemente de que el caballo compita o no, haga la licencia anual caballar, puesto que esta incluye un seguro de Responsabilidad civil, lo que puede evitar costos adicionales y disgustos. Esta recomendación también incluye a los caballos de tanda de los clubes.

La contratación de la póliza de Responsabilidad Civil ha sido realizada con la compañía de seguros ALLIANZ.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - ALLIANZ, POLIZA nº 031725885

Capitales asegurados

- | | |
|--------------------------------|-------------|
| • Suma asegurada por siniestro | 450.000 € |
| • Limite por víctima | 150.000 € |
| • Suma asegurada por anualidad | 1.200.000 € |
| • Franquicia por siniestro | 200 € |
| • | |

La franquicia corre a cuenta del propietario de cada caballo. La Federación Vasca de Hípica subvencionará 100 € de la franquicia al propietario del caballo.

Se entenderán particularmente cubiertos los siguientes riesgos:

- Responsabilidades civiles privadas de los federados, por daños causados única y exclusivamente por acciones u omisiones en su calidad de federado y derivados de la practica del deporte federado en sus distintas modalidades.
- Responsabilidades civiles subsidiarias. Se entiende por tal la que el asegurado deba afrontar, aunque no directamente, por actos de terceros en conexión con su propia actividad, y en concreto:
 - Actos de personas que no tengan relación de dependencia con el asegurado y de cuya actividad este se sirva en el ejercicio de la suya propia, como subcontratistas y sus empleados.



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA
FEDERACION VASCA DE HIPICA



- **Ámbito geográfico de la póliza:** España y Andorra. (Para aquellos participantes fuera del ámbito geográfico amparado en póliza, les ofreceremos previa comunicación una ampliación de la cobertura.

Para una mayor información sobre las condiciones de la póliza se podrá solicitar formalmente información sobre la misma a la Federación.

COMO ACTUAR EN CASO DE ACCIDENTE

El siniestro debe ser comunicado en **un plazo no superior a 7 días** de haberlo conocido.

El propietario del caballo comunicara el siniestro a través del parte de accidente adjunto en la circular y publicado en la Web de la Federación www.fvh.org.

Para cualquier siniestro relacionado con la póliza podrá comunicarlo o consultarlo en el teléfono 9420782 22, o bien vía correo electrónico a la dirección masegueros@masegueros.eu

Recordamos que la franquicia corre por cuenta del asegurado (propietario del caballo). La federación subvencionara al propietario con 100 €. Para recibir esta subvención el propietario deberá ponerse en contacto con la Federación una vez haya comunicado el accidente a ALLIANZ.

Un cordial saludo,

José Ignacio Merladet
Presidente